



RES. EXENTA N° 394

SAN ANTONIO, 12-04-2012

VISTOS:

1°. Las facultades que me otorga el artículo 4°, de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

2°. Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 3.093 de 13 diciembre 2006, de la Intendencia Quinta Región, que establece el Procedimiento General para efectuar eventos masivos en la Región de Valparaíso.

3°. Lo dispuesto en Resolución Exenta 628 de 15 de marzo 2006, del Sr. Intendente Quinta región, por la cual delega atribuciones al Gobernador Provincial de San Antonio.

4°. Lo señalado en la Resolución N° 520, de 15.11.96, modificada por la Resolución N° 117 de 13.03.01 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N° 55, de 24.01.92, de la Contraloría General de la República.

5°. Lo dispuesto en D.S. 291 de 11 de Marzo 2010, del Ministerio del Interior.

CONSIDERANDO

1°. La solicitud de fecha 28-03-2012 presentada por el Sr. **Sebastián Donoso Gómez**, Presidente de la Federación de estudiantes USACH, para realizar un acto masivo, denominado "**Semana Cachorra 2012**", a llevarse a efecto el día jueves 12 de Abril 2012

2°. Los documentos presentados por los interesados, se estima conveniente autorizar la realización de esta actividad, **ya que el evento cuenta con las características físicas y estructurales de seguridad adecuadas para la realización de un Evento Masivo, con un público aproximado de 4.000 personas.**

3.- El informe de factibilidad de Carabineros de Chile de ocupar una calle que no esté tan congestionada en el horario propuesto

RESUELVO:

1°. **AUTORIZASE**, al Sr. **Sebastián Donoso Gómez**, en representación de la Federación de estudiantes Universidad de Santiago, para la realización del acto masivo el día 12 de Abril 2012, atendiendo que reúne las condiciones de seguridad para la integridad de los asistentes a dicho acto masivo, la siguiente actividad según se indica:

ACTIVIDAD : "Semana Cachorra 2012"
FECHAS : Jueves 12 de Abril 2012
HORA : 10:30 a 19:00 hrs.
LUGAR : Playa Chépica de El Tabo

2°. **COMUNIQUESE** la presente a los organizadores del evento masivo señalado a fin de que estos tomen las medidas que el caso aconseje.

3°. **TENGASE PRESENTE**, que esta autorización no excluye las fiscalizaciones que los respectivos Servicios Públicos y Organismos de Orden y Seguridad, que podrán efectuar en cualquier momento, antes, durante y después del evento.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE POR ORDEN DEL SR. INTENDENTE REGIONAL DE VALPARAISO



MAURICIO ARANEDA ATENAS
GOBERNADOR PROVINCIAL


NORA VENEGAS CHAMORRO
Asesor Jurídico

DISTRIBUCION:

1. Municipalidad de El Tabo.
 2. Carabineros .
 3. Seremi Salud, Of. San Antonio
 4. Interesados.
 5. Capitanía de Puerto Algarrobo
 6. Dpto. Jurídico Gob. Prov.
 7. Of. Partes Gob. Prov.
- MAA/NVCH/vvm.-**